

to con el Sr. E; y que este Sr. E. ha de
sempenar sus deberes en defensa de un Pue-
blo agraviado por procedimientos ajenos, y los
debidos principios.

Se ha visto otro oficio de la misma Comisi-
on de Partidos en el q^o intenta una Oñ. de
la Superior Junta aprobando el Repartim.
de 700 Varas de Ventas de Pueblos del Par-
tido: y que haviendo estado a este el 20 de
Pan y Chapas, espere q^o inmediatamente se le
remitan las q^o corresponde. El 21 en q^o
se espido. Ha aprobacion tra. el 31 de los
Corrientes; y que si el abono ha de ser en
dinero, se ha de verificar a Taron de cinco,
y cada una. Ten su vista, y feniendo pre-
sente q^o por la Constitucion Politica esta man-
dado no se de curso ni cumplim.^{to} a alguna
Oñ. que no venga por el organo legitimo de la
Junta Superior de la Prov. y que igualmente esta pre-
venida por Oñ. de q^o que las Juntas de Partidos no
puedan hacer Repartim.^{to} entre los Pueblos de su
Demarcacion, sin q^o asistan a ella Comisarios
de cada uno para que los presencien y se
instruyan de la debida conformidad y propor-
cion que rebaga, cuyo requisito ha faltado
en la que se menciona, por cuya razon es
invalida, como opuesta a Su Precepto: y ha-
viendo restituido el ejecutivo por q^o volunta-
riam^{te} se señala a cada Racion en Dinero,